



RESUMEN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRABAJO

MES DE FEBRERO DE 2016

NO.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ACTIVIDAD A REALIZAR	UNIDAD SOLICITANTE	PERÍODO DEL CONTRATO	MONTO TOTAL	OBSERVACIONES
1	Dagoberto Castillo	Abastecimiento de Agua Potable	Dirección de Programas Especiales	1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016	Lps. 110,021.04	Ver documento
2	Wendy Lineth Reyes Hernández	Prestar Servicios al Departamento de Administración	Administración	15 de Diciembre de 2015 al 30 de Julio de 2016	Lps. 59,538.13	Ver documento
3	Winston Joel Campbell Campbell	Entrenador del Equipo de Atletismo	Dirección de Extensión	7 de Diciembre de 2015 al 30 de enero 2016	Lps. 9,099.99	Ver documento
4	Javier Humberto Medina Colindres	Entrenador del Equipo de Ajedrez	Dirección de Extensión	7 de Diciembre de 2015 al 30 de enero 2016	Lps. 9,099.99	Ver documento
5	Ronnal Edgardo Hernández Montufar	Entrenador de Karate Do	Dirección de Extensión	7 de Diciembre de 2015 al 30 de enero 2016	Lps. 9,099.99	Ver documento
6	Marvin Leonel Ulloa Báez	Entrenador del Equipo de Volibol Masculino	Dirección de Extensión	1 de Diciembre de 2015 al 30 de enero 2016	Lps. 10,499.99	Ver documento
7	Néstor René Maradiaga Oliva	Entrenador del Equipo de Baloncesto Masculino	Dirección de Extensión	7 de Diciembre de 2015 al 30 de enero 2016	Lps. 9,099.99	Ver documento
8	Henry Javier Ávila Rodríguez	Entrenador del Tenis de Mesa	Dirección de Extensión	7 de Diciembre de 2015 al 30 de enero 2016	Lps. 9,099.99	Ver documento
9	Alex Fernando Sanabria Villatoro	Entrenador del Equipo de Taekwondo	Dirección de Extensión	7 de Diciembre de 2015 al 30 de enero 2016	Lps. 9,099.99	Ver documento
10	Oscar Omar Raudales Santos	Entrenador del Equipo de Baloncesto Femenino	Dirección de Extensión	7 de Diciembre de 2015 al 30 de enero 2016	Lps. 9,099.99	Ver documento
11	Yury Damary Cruz Martínez	Entrenador del Equipo de Futbol Sala Femenino	Dirección de Extensión	7 de Diciembre de 2015 al 30 de enero 2016	Lps.9,099.99	Ver documento
12	Gloria Aidee Cáceres Sierra	Conserje	Servicios Generales	4 de Enero al 16 de Diciembre de 2016	Lps.104,825.60	Ver documento
13	Yonathan Humberto Borden Lanza	Docente de Sociolingüística	Programa Especial de Ingles en Roatán	3 al 24 de Enero 2016	Lps.31,000.00	Ver documento
14	Lourdes Nazareth Díaz	Servicios de Protocolo y	Protocolo y Ceremonia	11 de Enero al 14 de Diciembre de 2016	Lps.167.000.00	Ver



	Fernández	Ceremonia Publica				documento
15	Emis Alexander Cárdenas España	Servicios Profesionales y Técnicos	Dirección de Servicios Estudiantiles	1 de Febrero al 14 de Diciembre 2016	Lps.125,600.00	Ver documento
16	Jorge Arturo Pineda Pineda	Vigilancia	Dirección Centro Regional Santa Rosa de Copan	15 de Diciembre de 2015 al 15 de Febrero de 2016	Lps.18,280.24	Ver documento
17	Marco Antonio Miranda García	Vigilancia	Dirección Centro Regional Santa Rosa de Copan	15 de Diciembre de 2015 al 15 de Febrero de 2016	Lps.18,280.24	Ver documento



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DETERMINADOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **DAGOBERTO CASTILLO**, mayor de edad, de este domicilio, con identidad número 0703-1975-01711, actuando en su concición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Determinados en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: **Cubrir el servicio de agua potable para los cursos de la Dirección de Programas Especiales.**- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Determinados descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **CIENTO DIEZ MIL VEINTIUN LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L. 110,021.04)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 9,168.42)**, previa acta de recepción del Servicio realizado a satisfacción del Departamento de Administración de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio lo realizará en el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre del 2016.**- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de

cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causas legales.-

SEXTO: EL CONTRATISTA desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera en forma personal con eficiencia y esmero.-

SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedar vinculados en la relación de trabajo a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.



MAR. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector



DAGOBERTO CASTILLO
El Contratista



019-2016



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS

Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte WENDY LINETH REYES HERNANDEZ, mayor de edad, hondureña, Secretaria Taquimecanógrafa y Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, con identidad número 0801-1979-12929, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Redactar la correspondencia, oficios, actas, memorandos, anuncios, dictámenes y otras documentos varios, 2) Transcribir correspondencia como: oficios, memorandos, informes, listados, actas, contratos y otros documentos diversos, 3) Atender al público que solicita información dándole la orientación requerida, 4) Recibir la correspondencia y mensajes dirigidos al departamentos, 5) Enviar correspondencia, 6) Anotar los mensajes dirigidos a las diferentes personas y secciones del departamento, 7) Entregar la correspondencia y mensajes recibidos al personal del departamento, 8) Operar la maquina fotocopidora y fax, 9) Realizar y recibir llamadas telefónicas, 10) Realizar llamadas a celulares, 11) Actualizar la agenda de su jefa, 12) Tomar mensajes y transmitirlos, 13) Llenar solicitudes de ingreso a la institución, 14) Atender y distribuir las solicitudes de servicio, transporte, ingreso y requisiciones, 15) Llevar agenda de reuniones, 16) Elaborar requisición para material, 17) Organizar y mantener el archivo en orden, 18) Recibir, registrar y archivar la correspondencia, 19) Custodiar documentos que por su naturaleza requieren de privacidad, 20) Confirmar reuniones, invitaciones y citas, 21) Recibir correspondencia externa y enviarla a las diferentes Unidades de la Universidad, 22) Velar por el suministro de materiales de oficina del Departamento, 23) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización, 24) Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía, 25) Realizar cualquier otra tarea a fin que le sea asignada.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD



PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L. 59,538.13), los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L. 4,527.61) en el mes de diciembre y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 9,168.42) en cada uno de los meses de enero a junio, previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Administración de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO:** PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el siguiente período: 15 de diciembre del año 2015 al 30 de junio del 2016.- **QUINTO:** RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


WENDY LINETH REYES HERNANDEZ
El Contratista

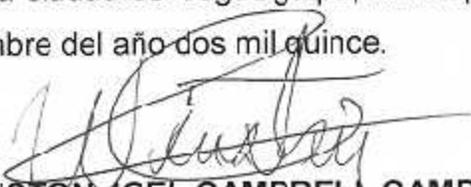


CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1953-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **WINSTON JOEL CAMPBELL CAMPBELL**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con número de identidad 1'03-1991-00150, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, como **Entrenador del Equipo de Atletismo**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Seleccionar a los estudiantes que representarán a la Universidad en su respectivo deporte; 2) Elaborar el plan de entrenamiento deportivo de su equipo y entregarlo a la Dirección de Extensión a través de la Asistencia de Deporte; 3) Entrenar por lo menos 10 horas semanales, entregando su horario de entrenamiento a la Dirección de Extensión, a través de la Asistencia de Deporte; 4) Presentarse a sus entrenamientos y competencias con indumentaria adecuada para su labor, tratando siempre de proyectar una buena imagen de la institución; 5) Llevar control de asistencia y rendimiento de cada uno de los atletas seleccionados; 6) Entregar los listados de alumnos propuestos para beca deportiva; 7) Presentar informes de su labor cada mes; 8) Asistir a las sesiones que se le convoque a través de la Dirección de Extensión; 9) Participar en las reuniones técnicas de su deporte; 10) Velar por la disciplina de los deportistas antes y durante las competencias, predicando con el ejemplo; 11) Administrar el material deportivo que se le asigne para los entrenamientos y competencias; 12) Reportar todo lo relacionado con el equipo deportivo a su cargo, manteniéndose en constante comunicación con la Dirección de Extensión, a través de la Asistencia de Deporte; 13) Entregar un informe final de la competencia a la Dirección de Extensión a través de la Asistencia de Deporte. **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad

legal, de acuerdo con las Leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 9,099.99)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 3,266.66)** en el mes de diciembre y **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 5,833.33)** en el mes de enero, previa Acta de Recepción del servicio profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Extensión de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **7 al 20 de diciembre del año 2015 y del 6 al 30 de enero del 2016.**- **QUINTO: RESOLUCION** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) Que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA** libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de diciembre del año dos mil quince.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


WINSTON JOEL CAMPBELL CAMPBELL
El Contratista



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **JAVIER HUMBERTO MEDINA COLINDRES**, mayor de edad, Hondureño, Licenciado en Informática, de este domicilio, con número de identidad 0801-1973-02986, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, como **Entrenador del Equipo de Ajedrez**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Seleccionar a los estudiantes que representarán a la Universidad en su respectivo deporte; 2) Elaborar el plan de entrenamiento deportivo de su equipo y entregarlo a la Dirección de Extensión a través de la Asistencia de Deporte; 3) Entrenar por lo menos 10 horas semanales, entregando su horario de entrenamiento a la Dirección de Extensión, a través de la Asistencia de Deporte; 4) Presentarse a sus entrenamientos y competencias con indumentaria adecuada para su labor, tratando siempre de proyectar una buena imagen de la institución; 5) Llevar control de asistencia y rendimiento de cada uno de los atletas seleccionados; 6) Entregar los listados de alumnos propuestos para beca deportiva; 7) Presentar informes de su labor cada mes; 8) Asistir a las sesiones que se le convoque a través de la Dirección de Extensión; 9) Participar en las reuniones técnicas de su deporte; 10) Velar por la disciplina de los deportistas antes y durante las competencias, predicando con el ejemplo; 11) Administrar el material deportivo que se le asigne para los entrenamientos y competencias, 12) Reportar todo lo relacionado con el equipo deportivo a su cargo, manteniéndose en constante comunicación con la Dirección de Extensión, a través de la Asistencia de Deporte; 13) Entregar un informe final de la competencia a la Dirección de Extensión a través de la Asistencia de Deporte.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la

responsabilidad legal, de acuerdo con las Leyes de nuestro país.- **TERCERO:** **COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 9,099.99)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 3,266.66)** en el mes de diciembre y **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 5,833.33)** en el mes de enero, previa Acta de Recepción del servicio profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Extensión de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **7 al 20 de diciembre del año 2015 y del 6 al 30 de enero del 2016.**- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de diciembre del año dos mil quince.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


JAVIER HUMBERTO MEDINA COLINDRES
El Contratista



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1953-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **RONNAL EDGARDO HERNANDEZ MONTUFAR**, mayor de edad, Hondureño Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, con número de identidad 0801-1990-03591, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, como **Entrenador de Karate Do**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Seleccionar a los estudiantes que representarán a la Universidad en su respectivo deporte; 2) Elaborar el plan de entrenamiento deportivo de su equipo y entregarlo a la Dirección de Extensión a través de la Asistencia de Deporte; 3) Entrenar por lo menos 10 horas semanales, entregando su horario de entrenamiento a la Dirección de Extensión, a través de la Asistencia de Deporte; 4) Presentarse a sus entrenamientos y competencias con indumentaria adecuada para su labor, tratando siempre de proyectar una buena imagen de la institución; 5) Llevar control de asistencia y rendimiento de cada uno de los atletas seleccionados; 6) Entregar los listados de alumnos propuestos para beca deportiva; 7) Presentar informes de su labor cada mes; 8) Asistir a las sesiones que se le convoque a través de la Dirección de Extensión; 9) Participar en las reuniones técnicas de su deporte; 10) Velar por la disciplina de los deportistas antes y durante las competencias, predicando con el ejemplo; 11) Administrar el material deportivo que se le asigne para los entrenamientos y competencias; 12) Reportar todo lo relacionado con el equipo deportivo a su cargo, manteniéndose en constante comunicación con la Dirección de Extensión, a través de la Asistencia de Deporte; 13) Entregar un informe final de la competencia a la Dirección de Extensión a través de la Asistencia de Deporte.-

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad

legal, de acuerdo con las Leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 9,099.99)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 3,266.66)** en el mes de diciembre y **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 5,833.33)** en el mes de enero, previa Acta de Recepción del servicio profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Extensión de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **7 al 20 de diciembre del año 2015 y del 6 al 30 de enero del 2016.**- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de diciembre del año dos mil quince.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


RONNAL EDGARDO HERNANDEZ M.
El Contratista



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **MARVIN LEONEL ULLOA BAEZ**, mayor de edad, de nacionalidad Nicaragüense, Licenciado en Educación Física, de este comicio, con Carnet de Residente número 01-1107-2005-00018, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, como **Entrenador de Volibol Masculino**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Seleccionar a los estudiantes que representarán a la Universidad en su respectivo deporte; 2) Elaborar el plan de entrenamiento deportivo de su equipo y entregarlo a la Dirección de Extensión a través de la Asistencia de Deporte; 3) Entrenar por lo menos 10 horas semanales, entregando su horario de entrenamiento a la Dirección de Extensión, a través de la Asistencia de Deporte; 4) Presentarse a sus entrenamientos y competencias con indumentaria adecuada para su labor tratando siempre de proyectar una buena imagen de la institución; 5) Llevar control de asistencia y rendimiento de cada uno de los atletas seleccionados; 6) Entregar los listados de alumnos propuestos para beca deportiva; 7) Presentar informes de su labor cada mes; 8) Asistir a las sesiones que se le convoque a través de la Dirección de Extensión; 9) Participar en las reuniones técnicas de su deporte; 10) Velar por la disciplina de los deportistas antes y durante las competencias, predicando con el ejemplo; 11) Administrar el material deportivo que se le asigne para los entrenamientos y competencias; 12) Reportar todo lo relacionado con el equipo deportivo a su cargo, manteniéndose en constante comunicación con la Dirección de Extensión, a través de la Asistencia de Deporte; 13) Entregar un informe final de la competencia a la Dirección de Extensión a través de la Asistencia de Deporte.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume

toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las Leyes de nuestro país.-

TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 10,499.99), los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 4,666.66) en el mes de diciembre y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 5,833.33) en el mes de enero, previa Acta de Recepción del servicio profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Extensión de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 1 al 20 de diciembre del año 2015 y del 6 al 30 de enero del 2016.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de diciembre del año dos mil quince.**


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


MARVIN LEONEL ULLOA
El Contratista



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte **NESTOR RENE MARADIAGA OLIVA**, mayor de edad, Hondureño, Ingeniero en Ciencias de la Computación, de este domicilio, con número de identidad 0817-1977-00072, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, como **Entrenador de Baloncesto Masculino**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Seleccionar a los estudiantes que representarán a la Universidad en su respectivo deporte; 2) Elaborar el plan de entrenamiento deportivo de su equipo y entregarlo a la Dirección de Extensión a través de la Asistencia de Deporte; 3) Entrenar por lo menos 10 horas semanales, entregando su horario de entrenamiento a la Dirección de Extensión, a través de la Asistencia de Deporte; 4) Presentarse a sus entrenamientos y competencias con indumentaria adecuada para su labor, tratando siempre de proyectar una buena imagen de la institución; 5) Llevar control de asistencia y rendimiento de cada uno de los atletas seleccionados; 6) Entregar los listados de alumnos propuestos para beca deportiva; 7) Presentar informes de su labor cada mes; 8) Asistir a las sesiones que se le convoque a través de la Dirección de Extensión; 9) Participar en las reuniones técnicas de su deporte; 10) Velar por la disciplina de los deportistas antes y durante las competencias, predicando con el ejemplo; 11) Administrar el material deportivo que se le asigne para los entrenamientos y competencias; 12) Reportar todo lo relacionado con el equipo deportivo a su cargo, manteniéndose en constante comunicación con la Dirección de Extensión, a través de la Asistencia de Deporte; 13) Entregar un informe final de la competencia a la Dirección de Extensión a través de la Asistencia de Deporte.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos

en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las Leyes de nuestro país.- **TERCERO COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 9,099.99), los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 3,266.66) en el mes de diciembre y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 5,833.33) en el mes de enero, previa Acta de Recepción del servicio profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Extensión de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 7 al 20 de diciembre del año 2015 y del 6 al 30 de enero del 2016.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuarto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de diciembre del año dos mil quince.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


NESTOR RENE MARADIAGA OLIVA
El Contratista



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **HENRY JAVIER AVILA RODRIGUEZ**, mayor de edad, Hondureño, Profesor de Educación Física, de este domicilio, con número de identidad 0801-1972-01333, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** como **Entrenador de Tenis de Mesa**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Seleccionar a los estudiantes que representarán a la Universidad en su respectivo deporte; 2) Elaborar el plan de entrenamiento deportivo de su equipo y entregarlo a la Dirección de Extensión a través de la Asistencia de Deporte; 3) Entrenar por lo menos 10 horas semanales, entregando su horario de entrenamiento a la Dirección de Extensión, a través de la Asistencia de Deporte; 4) Presentarse a sus entrenamientos y competencias con indumentaria adecuada para su labor, tratando siempre de proyectar una buena imagen de la institución; 5) Llevar control de asistencia y rendimiento de cada uno de los atletas seleccionados; 6) Entregar los listados de alumnos propuestos para beca deportiva; 7) Presentar informes de su labor cada mes; 8) Asistir a las sesiones que se le convoque a través de la Dirección de Extensión; 9) Participar en las reuniones técnicas de su deporte; 10) Velar por la disciplina de los deportistas antes y durante las competencias, predicando con el ejemplo; 11) Administrar el material deportivo que se le asigne para los entrenamientos y competencias; 12) Reportar todo lo relacionado con el equipo deportivo a su cargo, manteniéndose en constante comunicación con la Dirección de Extensión, a través de la Asistencia de Deporte; 13) Entregar un informe final de la competencia a la Dirección de Extensión a través de la Asistencia de Deporte.-

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda

la responsabilidad legal, de acuerdo con las Leyes de nuestro país.-

TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 9,099.99), los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 3,266.66) en el mes de diciembre y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 5,833.33) en el mes de enero, previa Acta de Recepción del servicio profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Extensión de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.-

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 7 al 20 de diciembre del año 2015 y del 6 al 30 de enero del 2016.-

QUINTO: RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habérselo requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.-

SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.-

SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de diciembre del año dos mil quince.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


HENRY JAVIER AVILA RODRIGUEZ
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnifm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **ALEX FERNANDO SANABRIA VILLATORO**, mayor de edad, Hondureño, Licenciado en Educación Física, de este domicilio, con número de identidad 0801-1986-03813, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como a efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, como **Entrenador del Equipo de Taekwondo**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Seleccionar a los estudiantes que representarán a la Universidad en su respectivo deporte; 2) Elaborar el plan de entrenamiento deportivo de su equipo y entregarlo a la Dirección de Extensión a través de la Asistencia de Deporte; 3) Entrenar por lo menos 10 horas semanales, entregando su horario de entrenamiento a la Dirección de Extensión, a través de la Asistencia de Deporte; 4) Presentarse a sus entrenamientos y competencias con indumentaria adecuada para su labor, tratando siempre de proyectar una buena imagen de la institución; 5) Llevar control de asistencia y rendimiento de cada uno de los atletas seleccionados; 6) Entregar los listados de alumnos propuestos para beca deportiva; 7) Presentar informes de su labor cada mes; 8) Asistir a las sesiones que se le convoque a través de la Dirección de Extensión; 9) Participar en las reuniones técnicas de su deporte; 10) Velar por la disciplina de los deportistas antes y durante las competencias, predicando con el ejemplo; 11) Administrar el material deportivo que se le asigne para los entrenamientos y competencias; 12) Reportar todo lo relacionado con el equipo deportivo a su cargo, manteniéndose en constante comunicación con la Dirección de Extensión, a través de la Asistencia de Deporte; 13) Entregar un informe final de la competencia a la Dirección de Extensión a través de la Asistencia de Deporte.

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume

toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las Leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 9,099.99)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 3,266.66)** en el mes de diciembre y **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 5,833.33)** en el mes de enero, previa Acta de Recepción de servicio profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Extensión de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **7 al 20 de diciembre del año 2015 y del 6 al 30 de enero del 2016.**- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) Que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA** libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal **a)** de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de diciembre del año dos mil quince.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

ALEX FERNANDO SANABRIA VILLATORO
El Contratista



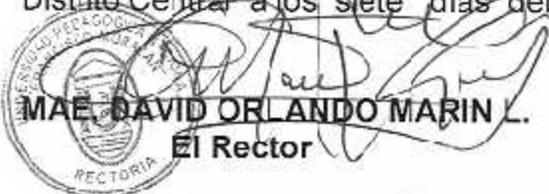
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **OSCAR OMAR RAUDALES SANTOS**, mayor de edad, Hondureño, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, con Identidad número 0801-1964-03003, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, como **Entrenador de Baloncesto Femenino**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Seleccionar a los estudiantes que representarán a la Universidad en su respectivo deporte; 2) Elaborar el plan de entrenamiento deportivo de su equipo y entregarlo a la Dirección de Extensión a través de la Asistencia de Deporte; 3) Entrenar por lo menos 10 horas semanales, entregando su horario de entrenamiento a la Dirección de Extensión, a través de la Asistencia de Deporte; 4) Presentarse a sus entrenamientos y competencias con indumentaria adecuada para su labor, tratando siempre de proyectar una buena imagen de la institución; 5) Llevar control de asistencia y rendimiento de cada uno de los atletas seleccionados; 6) Entregar los listados de alumnos propuestos para beca deportiva; 7) Presentar informes de su labor cada mes; 8) Asistir a las sesiones que se le convoque a través de la Dirección de Extensión; 9) Participar en las reuniones técnicas de su deporte; 10) Velar por la disciplina de los deportistas antes y durante las competencias, predicando con el ejemplo; 11) Administrar el material deportivo que se le asigne para los entrenamientos y competencias; 12) Reportar todo lo relacionado con el equipo deportivo a su cargo, manteniéndose en constante comunicación con la Dirección de Extensión, a través de la Asistencia de Deporte; 13) Entregar un informe final de la competencia a la Dirección de Extensión a través de la Asistencia de Deporte.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en

tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las Leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 9,099.99)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 3,266.66)** en el mes de diciembre y **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 5,833.33)** en el mes de enero, previa Acta de Recepción del servicio profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Extensión de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **7 al 20 de diciembre del año 2015 y del 6 al 30 de enero del 2016.**- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.-****SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de diciembre del año dos mil quince.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


OSCAR OMAR RAUDALES SANTOS
El Contratista

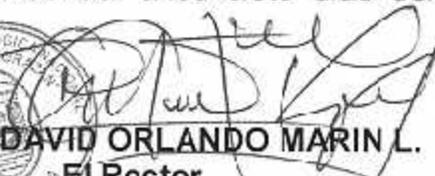


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte **YURY DAMARY CRUZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Educación Física, de este domicilio, con identidad número 0814-1984-00071, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, como **Entrenadora del Equipo de Futbol Sala Femenino**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Seleccionar a los estudiantes que representarán a la Universidad en su respectivo deporte; 2) Elaborar e plan de entrenamiento deportivo de su equipo y entregarlo a la Dirección de Extensión a través de la Asistencia de Deporte; 3) Entrenar por lo menos 10 horas semanales, entregando su horario de entrenamiento a la Dirección de Extensión, a través de la Asistencia de Deporte; 4) Presentarse a sus entrenamientos y competencias con indumentaria adecuada para su labor, tratando siempre de proyectar una buena imagen de la institución; 5) Llevar control de asistencia y rendimiento de cada uno de los atletas seleccionados; 6) Entregar los listados de alumnos propuestos para beca deportiva; 7) Presentar informes de su labor cada mes; 8) Asistir a las sesiones que se le convoque a través de la Dirección de Extensión; 9) Participar en las reuniones técnicas de su deporte; 10) Velar por la disciplina de los deportistas antes y durante las competencias, predicando con el ejemplo; 11) Administrar el material deportivo que se le asigne para los entrenamientos y competencias; 12) Reportar todo lo relacionado con el equipo deportivo a su cargo, manteniéndose en constante comunicación con la Dirección de Extensión, a través de la Asistencia de Deporte; 13) Entregar un informe final de la competencia a la Dirección de Extensión a través de la Asistencia de Deporte.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales

descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las Leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 9,099.99), los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 3,266.66) en el mes de diciembre y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 5,833.33) en el mes de enero, previa Acta de Recepción del servicio profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Extensión de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 7 al 20 de diciembre del año 2015 y del 6 al 30 de enero del 2016.- **QUINTO: RESOLUCION.** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) Que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de diciembre del año dos mil quince.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


YURY DAMARY CRUZ MARTÍNEZ
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn

060-2016



CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte GLORIA AIDEE CACERES SIERRA, mayor de edad, Hondureña, con identidad número 0712-1964-00055, de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Determinados en la SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Clasificar y arrotar la correspondencia en el libro, 2) Distribuir la correspondencia dentro y fuera de la institución, 3) Reclamar y recoger materiales y suministros de la proveeduría, 4) Operar la fotocopiadora para reproducir documentos, 5) Realizar el acarreo de enseres y equipo, 6) Apoyar en todos los eventos y actividades que se realizan en la universidad, 7) Realizar otras tareas afines al puesto.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Determinados descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 104,825.60), los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 8,251.58) en el mes de enero y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 9,168.42) en cada uno de los meses de febrero a noviembre y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L. 4,889.82) en el mes de diciembre, previa Acta de Recepción del trabajo realizado a satisfacción de la Administración de la UPNFM, *cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.*- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio determinado lo realizará en el periodo comprendido del 4 de enero al 16 de diciembre del año 2016.- **QUINTO: RESOLUCION:**

Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera en forma personal con eficiencia y esmero.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

Gloria A. Cáceres Sierra
GLORIA AIDEE CACERES SIERRA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte YONATHAN HUMBERTO BORDEN LANZA, mayor de edad, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0801-1988-18215, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO:** OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como Docente en el Programa Especial de Inglés en Roatán, Islas de la Bahía, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: Impartir: LIN-4200 SOCIOLINGÜÍSTICA, Sección M y Sección N, haciendo un total de 104 horas en el período.- **SEGUNDO:** RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO:** COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de TREINTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 31,000.00), previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección Especial del Centro Regional de La Ceiba de la UPNFM.- **CUARTO:** PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 3 al 24 de enero del año 2016.- **QUINTO:** RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD

PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil quince.



M.AE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector



YONATHAN HUMBERTO BORDEN L.
El Contratista



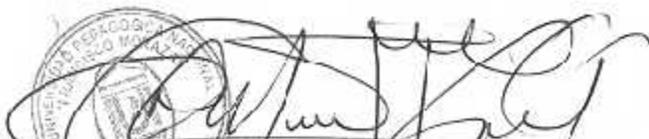
et

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **LOURDES NAZARETH DIAZ FERNANDEZ**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Turismo y Hostelería, de este domicilio, con identidad número 0801-1991-14781, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Departamento de Protocolo y Ceremonial Público de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: 1) Coadyugar con la programación, control y seguimiento de las actividades protocolarias y de ceremonial público relacionadas con los congresos, talleres, reuniones y cualquier otra actividad programados por la Rectoría y/o cualquier otra dependencia de esta Institución, en lo que se refiere a la coordinación de los procesos vinculados al hospedaje, transporte, trámites migratorios y todas aquellas actividades de soporte, así como la realización de eventos relacionados con las antes mencionadas actividades a fin de proporcionar las condiciones mas adecuadas a los participantes para que puedan realizar sus funciones en un ambiente propicio; 2) Colaborar en la coordinación y control de los eventos académicos y sociales de la Rectoría y/o cualquier otra dependencia de esta institución, a través del seguimiento de todas las actividades vinculadas con los mismos para efecto de lograr eficiencia y calidad de estos eventos académicos y sociales; 3) Dar seguimiento a la recepción de visitantes de la Rectoría y/o cualquier otra dependencia de esta Institución mediante del recibimiento en aeropuertos, campus universitario y/o cualquier otro lugar designado por la Alta Administración; 4) Iniciar y dar seguimiento a los procesos administrativos concernientes con las actividades protocolarias y de ceremonial público relacionados con los congresos, talleres, reuniones y cualquier otra actividad programados por la Rectoría y/o cualquier otra dependencia de esta Institución; 5) Organizar y presidir el equipo oficial de edecanes integrado por estudiantes de nuestra universidad; 6) Elaborar y actualizar la base de datos de autoridades, instituciones, embajadas y cuerpo diplomático y otros datos de interés de la institución; 7) Evacuar y resolver consultas que le presentan autoridades, directores, jefes de departamentos, empleados y cualquier otro miembro de la Institución, así como resolver asuntos y situaciones que genera el trabajo.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y



en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 167,000.00), los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000.00) en el mes de enero y QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,000.00) en cada uno de los meses de febrero a noviembre y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,000.00) en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Protocolo y Ceremonial Público, *cargadas al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.*- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 11 de Enero al 14 de Diciembre del año 2016, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN,** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del *elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.*- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de enero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


LOURDES NAZARETH DIAZ F.
El Contratista



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **EMIS ALEXANDER CARDENAS ESPAÑA**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Psicología, de este domicilio, con identidad número 0801-1986-09337, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE) de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Participar en la ejecución de las metas específicas de su cargo, reflejadas en el Plan Operativo Anual (POA) de la DISE y la presentación de informes mensuales al Director (a); 2) Trabajar coordinadamente con el personal adscrito a la Dirección, en acciones para el desarrollo de la unidad; 3) Proveer a los estudiantes de servicios de orientación personal, psicológica y académica; 4) Diseñar y ejecutar investigaciones en el campo de la educación para la toma de decisiones en proyectos de desarrollo estudiantil; 5) Participar activamente en el proceso de información, inscripción y aplicación de exámenes de admisión de los aspirantes a ingresar a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán; 6) Brindar consejería psicológica individual y grupal a los estudiantes de la Universidad; 7) Mantener actualización de pruebas psicológicas; 8) Aplicar instrumentos psicométricos y de personalidad a los alumnos de la universidad; 9) Realizar entrevistas a los beneficiados con el programa socioeconómico; 10) Apoyar al trabajador social con el seguimiento a los estudiantes beneficiarios en el programa socioeconómico; 11) Desarrollar programas orientados a brindar a los estudiantes servicios psicológicos preventivos y clínicos; 12) Mantener actualizados y aplicar los instrumentos psicométricos, vocacionales, actitudinales y de personalidad a los estudiantes y otras personas que lo soliciten; 13) Colaborar con otras instituciones educativas en la capacitación de estudiantes, personal docente y administrativo; 14) Mantener informados a los estudiantes a través de programas de información y divulgación universitaria que faciliten al estudiante su adaptación y permanencia a la institución; 15) Elaborar el informe anual de las acciones realizadas en el marco de cada una de sus atribuciones.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO:**

COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 125,600.00), los que se le cancelarán a solicitud del contratista de la siguiente manera: DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,000.00) en cada uno de los meses de febrero a noviembre y CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,600.00) en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la DISE de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 *Otros Servicios Técnicos Profesionales.*

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 01 de febrero al 14 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 12:00 m. c 8:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN,** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del *elemento de subordinación que* tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


EMIS ALEXANDER CARDENAS E.
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **JORGE ARTURO PINEDA PINEDA**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa de Copan y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0417-1983-00049, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Determinados en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Vigilar los predios de la Sede; 2) Controlar la entrada y salida de los vehículos; 3) Evitar la entrada de vendedores a los predios de la Sede; 4) Controlar la entrada y salida de los bienes de la Sede.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **Dieciocho mil Doscientos Ochenta Lempiras con Veinticuatro Centavos (L. 18,280.24)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE Lempiras con sesenta y un Centavos (L. 4,527.61)** en el mes de diciembre, **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO Lempiras con cuarenta y dos Centavos (L. 9,168.42)** en el mes de enero y **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO Lempiras con veintiun Centavos (L. 4,584.21)** en el mes de febrero, previa Acta de Recepción del servicio realizado a satisfacción de la Dirección del Centro Regional de Santa Rosa de Copan de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio determinado lo realizará en el periodo comprendido del: **15 de diciembre del año 2015 al 15 de febrero del 2016.**- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) A-raso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con

los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) habersele requerido por escrito; e) por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera en forma personal con eficiencia y esmero.- **SÉPTIMO** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


JORGE ARTURO PINEDA PINEDA
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 FRANCISCO MORAZÁN
 CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
 Tegucigalpa Honduras, C.A
 Te. Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **MARCO ANTONIO MIRANDA GARCÍA**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa de Copan y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0401-1976-00774, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Determinados en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Vigilar los predios de la Sede; 2) Controlar la entrada y salida de los vehículos; 3) Evitar la entrada de vendedores a los predios de la Sede; 4) Controlar la entrada y salida de los bienes de la Sede.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L. 18,280.24)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L. 4,527.61)** en el mes de diciembre, **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 9,168.42)** en el mes de enero y **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L. 4,584.21)** en el mes de febrero, previa Acta de Recepción del servicio realizado a satisfacción de la Dirección del Centro Regional de Santa Rosa de Copan de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio determinado lo realizará en el periodo comprendido del **15 de diciembre del año 2015 al 15 de febrero del 2016**.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes:

a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) habersele requerido por escrito; e) por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera en forma personal con eficiencia y esmero.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regular este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.


MAE. DAVID ORLANDO MARÍN L.
El Rector

Marco Antonio Miranda G.
MARCO ANTONIO MIRANDA GARCÍA
El Contratista